

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALADA PARA ESTUDIOS DE GRADO Y POST GRADUACIÓN UNIVERSITARIA. CURSO 2025-2026.

Extracto de la convocatoria de las Subvenciones del Ayuntamiento de Igualada para cursar estudios de grado y post graduación universitaria, curso 2025-2026, convocada por decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2026.

1. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones es el soporte a los gastos tangibles e intangibles de cursar estudios de grado y post graduación universitaria del curso 2025-2026, por medio de una cuantía que ayude a cubrir su esfuerzo.

2. Beneficiarios

Las personas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Haber estado estudiante matriculado en el curso que establece la convocatoria en estudios de grado y post graduación universitaria, correspondientes a los niveles 2 (grado universitario) y 3 (máster universitario) y haber aprobado un mínimo de 30 créditos en este mismo curso.
- b) Figurar de alta en el Padrón municipal de habitantes de Igualada desde seis meses antes, a contar desde el último día de plazo de solicitudes.
- c) Quedan excluidos de estas subvenciones los estudios de nivel 4 (doctorado)

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 10 de abril de 2026.

4. Criterios de otorgamiento

Se establecen 2 categorías según los criterios aprobados el curso 2025-2026:


- A) De 30 a 59 créditos aprobados
- B) Más de 59 créditos aprobados

Solo se tomará como referencia por el cómputo de créditos aquellos que estén acreditados a través del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS).

Los estudiantes que hayan cursado más de un grado universitario durante el curso 2025/2026, podrán compatibilizar la totalidad de los créditos aprobados en todos los estudios realizados para acreditar la categoría a la cual corresponde su solicitud.

En caso extraordinario en que algún estudiante del curso 2024/2025, a la fecha de finalización de la convocatoria, aún no dispusiera de las calificaciones finales de sus estudios, se podrá presentar a la actual convocatoria, siempre que acredite documentalmente haber finalizado sus estudios durante el curso

Signatura 1 de 1		
Carlota Carner i Carrer	02/07/2026	Regidora de Governació, Habitatge, Igualtat i Univ

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	720547ead0074fbd89161c3204c49a17001
	Url de validació	https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	
		Data document: 30/06/2026



2024/2025 y que la fecha de recepción de las calificaciones finales fue posterior a la fecha de finalización de la convocatoria del curso 2024/2025.

A la vez, y dentro de cada una de las dos categorías, se establecen cuatro tramos diferentes en función de haber disfrutado de bonificación en la matrícula para los estudios universitarios del curso académico 2025/2026 como consecuencia de la obtención de la beca Equidad o de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) Tramo general: los que NO han solicitado o NO han obtenido ninguna bonificación de la matrícula para los estudios del curso 2025-2026.

2) Tramo intermedio: Para personas estudiantes que han obtenido una bonificación de la matrícula para los estudios del curso 2025-2026 en un porcentaje inferior al 80 por ciento de su importe.

3) Tramo alto: Para personas estudiantes que han obtenido una bonificación de la matrícula del curso 2025-2026 como consecuencia de la obtención de la beca Equidad o de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en un porcentaje igual o superior al 80 por ciento de su importe.

4) Tramo especial: Para estudiantes que pertenezcan a familias con seguimiento y plan de trabajo de los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Igualada durante el curso 2025/2026.

5. Importe de las ayudas

Dentro de cada categoría, se prorrateará la dotación presupuestaria de esta ayuda entre todos los estudiantes que cumplan los requisitos, pero los del tramo especial recibirán un importe un 75% superior al importe que reciban los del tramo general, y los del tramo alto recibirán un importe un 30% superior al importe que reciban los del tramo general, y los de tramo intermedio recibirán un importe un 15% superior al importe que reciban los del tramo general.


Las personas estudiantes de la categoría A percibirán el cincuenta por ciento del importe que perciban los de la categoría B, teniendo en cuenta en cada caso el tramo que corresponda.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 20 de julio al 30 de septiembre de 2026.

Las solicitudes se presentaran al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Igualada o electrónicamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento si se dispone del correspondiente certificado digital o signatura electrónica aceptada, por medio de una instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Igualada, según el modelo oficial que se aprueba en la presente convocatoria i que se podrá conseguir en la Oficina del Ciudadano del Ayuntamiento de Igualada y en la web <https://tramits.igualada.cat>.

Signatura 1 de 1		
Carlota Carner i Carrer	02/07/2026	Regidora de Governació, Habitatge, Igualtat i Univ

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	720547ead0074fbd89161c3204c49a17001
	Url de validació	https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	
		Data document: 30/06/2026

